



180432

180432

PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

por "UNOS PERFECCIONAMIENTOS EN LAS PERSIANAS PLEGABLES",  
a favor de Don Ricardo Pallissó y Solé, de nacionalidad  
española, domiciliado en Barcelona, Vallirana, 47.

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

Por la firma Broadway Lorentzen Hardware & Co.  
Corporation, de Nueva York (Estados Unidos), ha sido ob-  
jeto de las patentes de invención nº 2.012.855, 2.075.214,  
2.110.710, 2.127.125, 2.226.623 y 2.230.807, unos perfec-  
5. cionamientos en las persianas plegables, los cuales se  
propone poner en práctica en nuestro país el recurrente,  
mediante la obtención de la patente de introducción a que  
se refiere la presente memoria descriptiva.

Los dibujos que, a título de ejemplo, se adjuntan  
10. a esta memoria, dan una idea suficiente de las caracterís-  
ticas de los perfeccionamientos que nos ocupan.

Explicítamente, se manifiesta, sin embargo, que,  
a los efectos legales de la patente que se solicita, se-  
rán variables todos cuantos detalles no afecten, alteren,  
15. cambien o modifiquen los perfeccionamientos en cuestión.

En los dibujos adjuntos, en la figura I, se da una idea del conjunto de la persiana; en las restantes, se grafian los principales detalles.

20. La persiana, se sostiene suspendida de un barrón superior -1- que se fija al dintel de la puerta o ventana que se desee cubrir; se utilizan, al efecto, las escuadras metálicas estampadas -2- debidamente estudiadas para poderse fijar indistintamente a las jambas y al dintel de la puerta en cualquiera de las posiciones posibles.

25. El barrón -1- de suspensión, presenta una canal superior -3- que sirve de mortaja y guía a los cordones o cuerdas con que se gradúa la altura o separación relativa de los listones o reglas -4- que integran la persiana propiamente dicha.

30. Al efecto, se preven los orificios verticales que se estimen necesarios para situar las poleas de acompañamiento y para dar paso a los ya citados cordones o cuerdas.

35. Por la cara inferior de este mismo barrón y en cada uno de sus extremos, se fijan los elementos de suspensión de la regla superior -5- de la persiana. Esta primera regla es semicilíndrica y de una suficiente sección para resistir sobradamente el peso del resto de reglas -4-.

40. Los dos elementos de suspensión, son distintos en cada extremo o lado de la persiana. Uno de ellos, queda constituido por una escuadra -7- que, por los orificios -8- y mediante unos tornillos, se fija en -1-.



45. La cara vertical de la escuadra -7-, presenta una escotadura -6- en la que se puede hacer penetrar y apoyarse el eje -9- fijo en el extremo de -5-. Una leva -10- articulada en -11- cerrará o abrirá el medio cojinete for-

mado por -6-; unos embutidos -12- y -13- previstos en -10- y en -7-, asegurarán, al hacerse coincidir, la posición de

50. -10-. Perpendicularmente a esta cara vertical de -7- se fija el soporte -14- con el que se sostienen los ejes -15- y -16- de una polea -17- y de un ánclora dentada y excéntrica de retención -18- para la guía y sujeción de los cordones o cordón -19- con los que, haciéndoles pasar a través

55. de -1- y descender luego por los orificios -20- de las reglas -4-, se podrá recoger o extender la persiana. Al efecto, los cordones -19-, se fijan por sus extremos inferiores, en el barrón o regla inferior -21-. Con el objeto de evitar la necesidad de hacer nudos para asegurar el sincronismo de posiciones en uno y otro lado de reglas -4- y asegurar, por tanto, su paralelismo, se ha previsto una hebilla -22- que igualará la tensión en una y otra rama de -19-. Asimismo, para efectuar la unión de dos cordones distintos -23- y -24-, se ha resuelto un enlace -25- dentado, que,

60. al ocluirse sobre la unión, queda del mismo calibre que éste y, por tanto, el paso a través de orificios y sobre las poleas, no presenta dificultad alguna.

El órgano de suspensión del lado opuesto de la regla superior -5- queda formado por un enlace especial -26- para agarrar al eje aplanado -27- fijo a -5-. Este enlace -26-, puede hacerse girar alrededor del eje -28- que coincide con el de la regla -5-, gracias a que forma una sola pieza con la rueda dentada -29- engranada con el tornillo sin fin -30- que es solidario y se acciona por la polea -31- alrededor de la cual se apoya el cordón -35-. El soporte de los cojinetes para el eje de -29- y del tornillo -30-, queda constituido por una escuadra -32- fija por -33- a la cara inferior de -1-.



80. Como ya se ha dicho, las reglas -4- que integran la persiana presentan los orificios -2o- a través de los cuales se hace pasar el cordón -19- que gradúa su separación. Estas reglas, se apoyan simplemente sobre las tiras de tela -36- unidas por cada uno de sus extremos a la cinta -37- también de tela, que se clava a la regla superior -5- y que, descendiendo por delante y por detrás de los cantos de las reglas -4-, rodea a la regla inferior -21-. Las tiras -36- se sitúan alternativamente a un lado y otro de los orificios -2o- de -4- a fin de impedir los desplazamientos laterales de las reglas -4-.

85. Como consecuencia de este montaje, según se tire de -35- en la dirección -34- o -38-, se hará girar a las ruedas -29- y -31- y, por tanto, a la regla -5- alrededor de su eje, según -39- o según -4o-, con lo que se inclinarán sincrónicamente todas las reglas -4- en uno o en otro sentido, manteniendo su paralelismo y dejando pasar o no la luz a través de ellas.

90. Las reglas -4-, serán planas, rectas y ligeras, podrán ser de madera, cartón duro, metal o de cualquier otro material y muy ligeras, ya que no se someten a ningún esfuerzo de consideración.

95. Las reglas superior -5- e inferior -21-, serán resistentes, de sección adecuada, y algo pesada la inferior, para mantener la correcta posición de la persiana. Asimismo, será resistente el barrón superior -1-. Pueden ser estos elementos de madera fuerte o de metal. Los elementos de suspensión y accionamiento, pueden resolverse perfectamente con aleaciones duras fundidas o estampadas.



N O T A.

100. Se reivindica como objeto de esta patente de introducción:

180432

- 1.- Unos perfeccionamientos en las persianas plegables, caracterizados por el hecho de situar las reglas planas que la integran, dentro de dos o más amplias cintas de tela que, pasando por delante y por detrás de sus cantos, envuelven al conjunto de ellas y las extremas; las reglas se mantienen paralelas entre sí, sosteniéndolas mediante una serie de tiras de tela intermedias unidas a las caras interiores de las cintas o tiras envolventes. Estas cintas envolventes, se unen por sus extremos a una regla superior, la cual se mantiene suspendida, por los soportes adecuados, de un barrón fijo al dintel de la puerta y ventana. Esta regla superior, puede girar alrededor de su eje, accionando con un cordón un tornillo sin fin engranando con un piñón coaxial y solidario con el eje de la regla, con lo cual, al girar este tornillo, se variará y graduará sincrónicamente la inclinación de todas las reglas, manteniendo su paralelismo y dejando pasar o no la luz a su través. El conjunto de reglas, podrá recogerse en la parte superior o extenderse cubriendo la ventana o puerta, accionando otro u otros cordones que, guiados por las necesarias poleas, recorren la parte superior del barrón de suspensión y descienden a través de éste y de toda la serie de reglas por entre las tiras de sostén intermedias para anclarse en la regla inferior.
115. 120. 125. 130. 135.



- 2.- Los propios perfeccionamientos de la reivindicación anterior, caracterizados por el hecho de que, el conjunto de la persiana, se pueda separar del barrón de suspensión superior, al levantar una leva que cierra el medio cojinete de apoyo del eje de la regla superior, correspondiente al lado opuesto al del mecanismo de giro o cambio de inclinación de las reglas integrantes. A este fin, el soporte correspondiente, queda formado por una cartela o escuadra
- 140.

145. fija al barrón superior de suspensión y presenta una escotadura de acceso para dar paso y apoyar al eje; la escotadura se cierra con la expresada leva; en cuanto al extremo opuesto del eje, o sea al que determina el giro, queda formado por un plano horizontal que se enchufa o enlaza con una cruceta solidaria con el piñón dentado referido en la anterior reivindicación.

150. 3.- Los propios perfeccionamientos de las reivindicaciones 1 y 2, caracterizados por el hecho de que se resuelva el sincronismo de movimientos de los cordones que sirven para recoger o extender la persiana mediante una simple hebilla de sujeción formada por un aro y un travesaño central, con la que se iguala la tensión de los cordones empleados o las varias ramas del mismo cordón utilizado.

160. 4.- Los propios perfeccionamientos de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizados por el hecho de que se resuelva la unión de los extremos de las cuerdas o cordones distintos, mediante una grapa o abrazadera de chapa estampada y dentada que, al cerrarse envolviendo a los dos extremos de cordón dispuestos uno a continuación del otro, quede la unión del mismo calibre que dichos cordones.

165. 5.- Los propios perfeccionamientos de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizados por el hecho de que se gradúa la altura de la ventana o puerta cubierta con la persiana bloqueando a los cordones contra una abrazadera de guía mediante un ánclora dentada articulada excéntricamente, con dicha abrazadera; la cual, por su excentricidad, actuará automáticamente por su peso propio.

170. 6.- Los propios perfeccionamientos de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizados por el hecho de que se resuelva la sujeción del barrón superior de suspensión en el dintel de la puerta o ventana, mediante un par de escuadras me-



tálicas estampadas, en forma de cartelas, que permiten su adaptación correcta y fácil en cualquier posición, ya sea sujetándola a las jambas o al dintel de la puerta.

180. Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad de la patente definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

7.- UNOS PERFECCIONAMIENTOS EN LAS PERSIANAS PLEGABLES.

185. Consta la presente memoria de siete hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola cara y del dibujo unido a la misma.

Barcelona a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

P. A. de D. Ricardo Pallissó y Solé,

L. DURÁN  
P. P.



